

RESOLUCIÓN N° 53 ATER
Ref. Expte. N° 1210-29758-2018

PARANA, 29 ENE 2018

VISTO:

La Ley Provincial 8672 y las modificaciones introducidas por Ley 10446, el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Villaguay, Acta de Entrega de información de la base de datos Catastral del Municipio, Dictamen N° 0030 del Departamento Legislación y Providencia N° 13/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Clausula Quinta del convenio referenciado establece un intercambio-en forma digital y material- de información catastral y valuatoria; y

Que conforme a Acta de Entrega de información la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria ha recepcionado la información catastral de la Municipalidad de Villaguay; y

Que a través de las Direcciones de Sistemas Informáticos y de Catastro se ha efectuado una primera etapa de prueba, cruzamiento y análisis de información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas, con la correspondiente adecuación de sus Valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2018; y

Que el Artículo 17° Inciso f) de la Ley 8672 y modificatoria, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes



podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y

Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos en soporte papel los que se acompañan como "ANEXO A" de la presente Resolución; asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información referida; y

Que el Departamento Legislación, en Dictamen 30/17 ratificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite opinión favorable al proyecto de Resolución de notificación por padrón, correspondiente a la modificación de valuaciones fiscales en idéntico proceso llevado a cabo en la ciudad de Concordia; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091; y

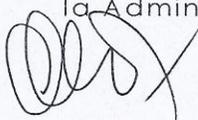
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establécense nuevas valuaciones fiscales de las Partidas que conforman el Padrón que, como "ANEXO A", forma parte de la presente, por incorporación de oficio de superficies de mejoras, efectuada en base a información suministrada por la Municipalidad de Villaguay.

ARTICULO 2º.- Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales establecidas en el Artículo 1º se efectúe por difusión de padrones.

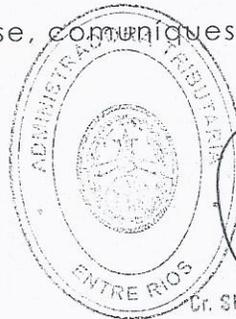
ARTICULO 3º.- Dispónese que el Padrón físico incorporado como "ANEXO A", sea puesto a disposición de los titulares de las Partidas inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Villaguay de la Administradora a partir del día 30 de Enero de 2018.



ARTICULO 4°.- Establécese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la Página Web de la Administradora Tributaria el mecanismo de consulta del Estado de Situación de las Partidas inmobiliarias incluidas en el "ANEXO A" de la presente.

ARTICULO 5°.- Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



[Handwritten signature]
Dr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos